servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma auto-riza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones corres-pondientes en el presupuesto de la Entidad, capitulo sexto, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos once y seiscientos veintiuno.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Zaragoza hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en la zona de Estación Norte Arrabal, en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los articulos dieciocho y treinta y cinco-primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia seis de noviembre de mil novecientos

setenta

## DISPONGO:

Artículo único.-Se faculta a la Coja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local, o solar adecuado para construirlo, en Zaragoza (Sucursal Estación Norte Arrabal), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo sexto, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3442/1970. de 13 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Zaragoza (zona rio Gállego), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo sexto, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos once y seiscientos once y seiscientos artículo sesenta y dos, conceptos selscientos once y seiscientos

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de la ja Postal de Ahorros en Zaragoza hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en la zona rio (tállego, en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para mejorar los Servictos en tan importante sector, en euya contratación se estima oportuno aplicar los articulos dieciocho y treinta y cinco-primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y articulo cuerenta y dos de la de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Minis-tros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Posta! de Aborros para Articulo unico.—Se faculta a la Caja rosta: de aborros para la adquisición, mediante concurso, de un local, o solar adecuado para construirlo, en Zaragoza (zona rio Gallego), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capitulo sexto, articulo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para en Fondo de Basarros. para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GORI

DECRETO 3443/1970, de 12 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Zaragoza (sucursal Torrero Venecia), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Teleconunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autonomo. nismo autonomo.

El artículo cuarente y ocho c), de la Ordenanza Postal preve la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capitulo sexto, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos once y seiscientos veintiumo. veintiuno.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales. Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Zaragoza hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en Torrero Venecia. instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en Torrero Venecia, en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuva contratación se estima oportuno aplicar los articulos dieciocho y treinta y cinco-primero de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y articulo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia seis de noviembre de mil novecientos setenta.

setenta.

## DISPONGO:

Artículo único.-Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local, o solar adecuado para construirlo, en Zaragoza (Sucursal Torrero Venecia), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomuni-cación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capituio sexto, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GOÑI

DECRETO 3444/1970, de 12 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Zaragoza (sucursal de Delicias), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autoriores. mania.

El articulo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal preve la cooperación en actividades de interés general o de caracter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Anorros y su mayor expansión y desarrollo, y el articulo cincuenta y uno de la misma auto-riza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la edquisición o construcción de edificios para alojamiento de las Oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones corres-pondientes en el presupuesto de la Entidad, capitulo sexto, ar-tículo sesenta y dos, conceptos seiscientos onos y seiscientos veintinno.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Zaragoza hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en la zona de Delicias, en locales o solar edificable que retinan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los articulos deleciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y el articulo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autóy el articulo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autó nomas.

En consideración a lo expuesto a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Minis-tros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos

## DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta e la Caja Postal de Ahorros para la adquisición mediante concurso, de un iocal, o solar adecuado para construirlo, en Zaragoza (Sucursal de Delicias), para instalación de los Servicios propios y de Correos y Telecomuni-